



MEMORIA EN RELACIÓN A LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PERFIL PROFESIONAL Y EL CURRÍCULO DEL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN ACCESO Y CONSERVACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

En virtud de lo establecido en el artículo 46 y siguientes de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, fue dictada Orden de 15 de diciembre de 2021 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de establecimiento del perfil profesional y del currículo del título Profesional Básico en Acceso y conservación en instalaciones deportivas para la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con dicha orden, desde la Dirección General de Innovación y Formación Profesional se elaboró el proyecto de orden, por la que se establece el perfil profesional y el currículo del título Profesional Básico en Acceso y conservación en instalaciones deportivas para la Comunidad Autónoma de Aragón.

A la vista de dicho proyecto, el Director General de Innovación y Formación Profesional ordenó someter a información pública el proyecto de orden, mediante Resolución de 18 de febrero de 2022 (Boletín Oficial de Aragón nº 41, de 01/03/2022).

Asimismo, en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 51 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, se envió dicho proyecto a las siguientes entidades con el fin de que pudieran emitir las correspondientes valoraciones al texto:

- FETE-UGT ARAGÓN
- CSI-CSIF ARAGÓN
- USO Federación de Enseñanza
- CONCAPA ARAGÓN
- Dirección-Gerencia INAEM
- CEOE Aragón
- ANPE ARAGÓN
- Asociación de Directores de CPIFP de Aragón
- CGT-ENSEÑANZA
- FSIE ARAGÓN
- CECE.
- FAPAR ARAGÓN
- CCOO
- CEPYME



- Asociación de Estudiantes de Aragón
- CCOO-ENSEÑANZA
- STEA
- FERE-CECA
- FECAPA ARAGÓN
- UGT ARAGÓN
- CEOE Zaragoza
- Sindicato de Profesores de Formación Profesional de Aragón.
- Asociación de Directores y Exdirectores de IES de Aragón.

Además, en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 52.3 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, se envió dicho proyecto a:

- Dirección General de Personal.
- Dirección General de Planificación y Equidad.
- Dirección de la Inspección Educativa.
- Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca.
- Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.
- Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza.
- Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en: Huesca, Teruel, Alcañiz, Barbastro, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Fraga, Jaca y Tarazona.

De igual modo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y participación Ciudadana de Aragón, con fecha 25 de febrero de 2022 se remitió al Portal de Transparencia: Orden de inicio, Memoria justificativa, Memoria económica, Informe de impacto de género, Informe de impacto por razón de discapacidad, Certificado publicación Consulta pública, V1 Proyecto de Orden currículo, V2 Proyecto de Orden currículo Memoria complementaria tras informes de impacto y Resolución de información pública.

Transcurrido el plazo para la formulación de alegaciones u observaciones, se informa que no se han recibido aportaciones al proyecto de orden.

Posteriormente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.1.a) de la Ley 5/1998, de 14 de mayo de Consejos Escolares de Aragón, con fecha 28 de febrero de 2022 se remitió escrito del Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón al Sr. Presidente del Consejo Escolar de Aragón, solicitando informe sobre dicho Proyecto de Orden.

Con fecha 26 de abril de 2022, se emitió informe por el Consejo Escolar de Aragón, con la siguiente consideración:



PRS E2- F 04



Consideraciones al articulado:

- **Parte expositiva, página 2, párrafo 3:** Se recomienda referenciar, así mismo, la Orden EFP/792/2019, de 18 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Formación Profesional Básica correspondiente al Título Profesional Básico en Acceso y conservación en instalaciones deportivas, como referente curricular.
Contestación: No se acepta. El currículo citado lo ha elaborado el Ministerio de Educación y Formación Profesional para su ámbito de competencia que es Ceuta y Melilla. No afecta a la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **Artículo 8:** Se sugiere modificar el título y sustituirlo por el siguiente: “**Objetivos, criterios de evaluación, orientaciones pedagógicas y contenidos de cada módulo profesional**”.
Contestación: No se acepta. Los objetivos se expresan en términos de resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación están integrados en los objetivos.
- **Anexo I:** Se sugiere incorporar un título al anexo: “Módulos profesionales”. La directriz 41 de la Técnica Normativa (Orden de 31 de mayo de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia) establece que los anexos deben ir encabezados con la denominación que haga referencia al contenido.
Contestación: Se atiende la petición y se revisa el texto.

También se procedió a someter dicho Proyecto de Orden al informe del Consejo Aragonés de Formación Profesional, habiendo sido informado favorablemente en reunión de la Comisión Permanente del Consejo Aragonés de Formación Profesional que ha tenido lugar el 26 de abril de 2022.

Firmado electrónicamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Antonio Martínez Ramos

